

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 59641

Por la cual se declara la caducidad de una patente de modelo de utilidad

Rad. No. 04-76017

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 7622 del 15 de febrero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creación titulada "BLOQUE Y ESTERILLA DE REVESTIMIENTO", a nombre de la sociedad Armortec, Inc., con vigencia desde el 5 de agosto de 2004 hasta el 5 de agosto de 2014. La Resolución No. 7622 quedó en firme el 17 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 5 de agosto de 2010 y el 5 de agosto de 2011.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 5 de agosto de 2011 y el 5 de agosto de 2012.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 5 de febrero de 2012.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Por la cual se declara la caducidad de una patente de modelo de utilidad

Rad. No. 04-76017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente "BLOQUE Y ESTERILLA DE REVESTIMIENTO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. 04-76017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cardenas Navas, en calidad de apoderado de la sociedad Armortec, Inc., o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 OCT. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
DARÍO CÁRDENAS NAVAS
infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Hasbleydi Calvo R. 
Revisó: Carlos Daniel Lemus 
Aprobó: José Luis Salazar